



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0337.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.174/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, referente a la adquisición de "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO";

Que, por Decreto N° 3.174 de fecha 23 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 85, para el día 28 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 16.731.623,04);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FRANZOC S.A.S. y COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 10 de enero del corriente año 2022;

Que, por Acta N° 08, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 02, 04, 05 y 10 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021 a la firma FRANZOC S.A.S.,

- C.U.I.T. N° 30-71606735-8 -, Proveedor Municipal N° 5277, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 10.223.607); y a la empresa COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, los ítems Nros. 03, 06, 07, 08 y 09, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.769.612,80), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 28 de enero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 85, cuya apertura se realizó el día 28 de diciembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FRANZOC S.A.S., - C.U.I.T. N° 30-71606735-8 -, Proveedor Municipal N° 5277, con domicilio en la Avenida Corrientes N° 676, Piso 12, Dpto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 01, 02, 04, 05 y 10, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, referente a la adquisición de “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 10.223.607), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2.162, Piso 8, Dpto. B de la Localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 03, 06, 07, 08 y 09, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, referente a la adquisición de “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.769.612,80), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partidas 4.3.1, 4.3.8 y 4.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.08
13:43:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2022.02.08
16:31:51 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.08
14:10:15 -03'00'